

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 97/2012

de 30 de abril de 2012

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 71/2012, de 30 de marzo de 2012 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 413/2010 de la Comisión, de 12 de mayo de 2010, por el que se modifican los anexos III, IV y V del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los traslados de residuos para tener en cuenta los cambios adoptados en virtud de la Decisión C(2008) 156 del Consejo de la OCDE ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo XX del Acuerdo, en el punto 32c [Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el siguiente guion:

«— **32010 R 0413**: Reglamento (UE) nº 413/2010 de la Comisión, de 12 de mayo de 2010 (DO L 119 de 13.5.2010, p. 1).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 413/2010 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2012, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2012.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente en funciones*

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 207 de 2.8.2012, p. 50.

⁽²⁾ DO L 119 de 13.5.2010, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.